



## CONVOCATORIA PARA LA RECONFORMACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY 100 DE 1993, EL DECRETO 2357 DE 1995 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LOS ACUERDOS 25 de 1996 y 57 de 1.997 DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL DECRETO 0665 DE 2003. ✓

CONVOCA:

A LAS PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES INTERESADAS EN RECONFORMAR EL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, TALES COMO:

- 1- Asociaciones Seccionales de empleadores de los distintos sectores económicos del Departamento que agrupen empresas con un volumen de activos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a su elección por un valor que sea inferior a cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000). ✓
- 2- Asociaciones seccionales de empleadores de los distintos sectores económicos del Departamento u otras formas asociativas que agrupen empresas con un volumen de activos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a su elección, por un valor que sea igual o superior a cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes ( 5.000). ✓
- 3- Sindicatos o Federaciones Sindicales con domicilio en el Departamento de Risaralda o de los capítulos departamentales de éstas cuando el domicilio principal no sea la entidad territorial. ✓
- 4- Asociaciones de pensionados que existan en el Departamento. ✓
- 5- Entidades Promotoras de salud distintas al ISS, que tengan afiliados en la jurisdicción del Departamento. ✓



- 6- Instituciones prestadoras del servicio de salud que funcionen en la jurisdicción del Departamento. ✓
- 7- Asociaciones Seccionales de profesionales del área de la salud, cuyo capítulo de la asociación sea mayoritario en el Departamento ✓
- 8- Empresas solidarias de salud a través de ternas presentadas por sus juntas o federaciones que tengan jurisdicción en el Departamento ✓
- 9- Asociaciones o alianzas de usuarios de la jurisdicción del Departamento. ✓
- 10- Comunidades indígenas del Departamento, un (1) representante elegido por la propia comunidad de acuerdo con sus usos y costumbres, su aceptación será de carácter obligatorio por parte del Gobernador. ✓

af

PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PRESENTEN LAS TERNAS DE LOS CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DE SU REPRESENTANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4 DEL ACUERDO 25 DE 1996 Y 57 DE 1997, DEL CONSEJO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DECRETO 0665 DE SEPTIEMBRE DE 2003, MEDIANTE SU INSCRIPCIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO. ✓

Fecha límite: la inscripción deberá realizarse hasta el día 16 de febrero de 2014, a las 6:00 pm, en la Secretaría de Salud quinto (5) piso Gobernación del Departamento de Risaralda o en el correo Electrónico: [salud@risaralda.gov.co](mailto:salud@risaralda.gov.co)

Documentos: Para las personas Jurídicas, la inscripción deberá realizarse acompañada de los siguientes documentos:

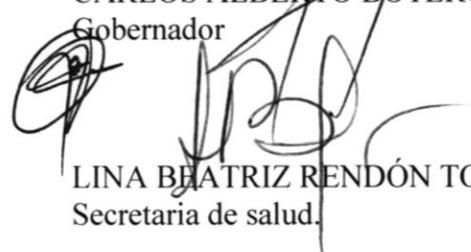
- 1- Certificado de existencia y representación legal.
- 2- Acta de Elección de la terna respectiva por cada representante.

Una vez conformado el consejo, para efectos de la posesión, el representante designado deberá adjuntar carta manifestando su aceptación expresa.



Para constancia se fija la presente convocatoria en Pereira, a los 17 días del mes de Enero de 2014.

  
CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ  
Gobernador

  
LINA BEATRIZ RENDÓN TORRES  
Secretaria de salud.

Proyectó y revisó: Sergio León O 